se continuase tocando el entredicho, el virey que temia que decretase desde donde se encontraba la cesacion á divinis, mandó á su secretario Tobar à la catedral, à que notificase al provisor v à los curas que en lo de adelante no obedeciesen ninguna orden del arzopispo, has- po y a los oidores presos, jurando acaba ta que el delegado del papa determinase lo que debia hacerse en aquel caso.

El 13 llegó el arzobispo á S. Juan Teotihuacan, y habiendo pedido en el acto las llaves de la Iglesia de los franciscanos, sacó del sagrario la Eucaristía, y la tomó en sus manos para evitar el continuar en su viage por los motivos particulares que él tenia (1). Resguardado por este medio, el 14 fulminó desde el altar escomunion sobre el virey, llamándole el mayor tirano del mundo (2), y decretó al mismo tiempo la cesacion à divinis, edicto que ese mismo dia 14 se trajo á México por los agentes del arzobispo.

Hasta aguí se habian conmovido ya demasiado los ánimos del pueblo, por los estraños acontecimientos de que se le habia hecho testigo La manía de censuras que se habia apoderado del arzobispo, y la resistencia del virey á un individuo, al que el vulgo le prestaba cierta especie de adoracion, mucho le habia dado que murmurar, y ya hacia dias que se notaban corrillos, que inflamados por los partidarios del arzobispo presagiaban alguna funesta catástrofe. Amaneció el lúnes 15, y el primer espectáculo que se le dió fué el de la publicacion de edicto en que se mandaba la cesacion á divinis. v se declaraba escomulgado al virev. Mandó juego el provisor Portillo, que se consumiera en todas las iglesias, y que cesasen los oficios divinos, y en todas ellas fué obedecido ménos en la de los mercenarios; é hizo que se fijase al virey en la tablilla de los escomulgados. Nada mas se necesitaba para acabar de inflamar à un pueblo esclavo de la supersticion.

Miéntras se verificaba este acto, pasaba por la plaza en su carroza el secretario Cristobal Osorio, y visto por unos muchachos, comenzaron á arrojarle piedras incitados á ello, hasta

pañoles y portugueses, de los desterrad las minas, pidiendo à grandes voces al ar cuantos se encontraban dentro de palaci rojando piedras sobre él y gritando sino Viva la fe de Cristo, viva la Iglesia, viva nuestro señor y muera el mal gobierno d luterano, herege, descomulgado; cuando el mandó tocar un clarin, y que se comenz hacer fuego desde las azoteas de palacio multitud que estaba reunida en la plaza. esto creció mas el alboroto; la multitud p al arzobispo y à los oidores y amenazaba p fuego al palacio, si no se accedia á su de da, mas animada con el arrojo de un estui te que habiendo visto enarbolada en una è ventanas de palacio una flámula ó bané que habia servido en el tumulto de Felipe arrimó intrépido una escala á la pared, biendo por ella, la arrancó para enarbolar la torre de la Catedral. Eran las nueve mañana, y el virey, juntamente con el oido neros, daba un decreto para que volviese zobispo à México. Entre tanto los amolis habian pegado ya fuego á palacio, el que bria continuado, si á la sazon no hubies gado el marqués del Valle, acompañado d rios individuos de la nobleza y de algunos dos suyos, y no los hubiera obligado á apa lo por su respeto. No obstante esto, se d nuaba pidiendo la vuelta del arzobispo y bertad de los oidores, por lo que hubo p sion de mostrarles el decreto del virey que volviera el arzobispo, y de que los oid saliesen al balcon à decirles que estaba del arzobispo; y habiéndose dividido enfo en dos bandos, uno de ellos se dirigió à quisicion à pedir el estandarte de la fe, e les fué negado, despues de lo cual se di Sto. Domingo, y sacó de su prision á D. chor Perez de Varaez, y lo condujo en t por las calles, miéntras que lel otro pedia bertad del oidor Pedro de Gabiria, la fué concedida por el virey. Entre tanto el ques'del Valle habia salido á dar parte al bispo de su vuelta, tan luego como le llegi auto que estaba proveyendo la Audiencia grando con esto aplacar un poco el furor plebe amotinada.

obligarle à refugiarse en palacio à él y ale

de alli habian salido à socorrerle. Llena

ba ya la plaza de indios, mulatos, mestizo

permiso del virey à calmar los ánimos, y habiéndose encontrado en la plaza con Gabiria, que se habia mezclado con la multitud, tuvieron una conferencia con él, de la cual resultó que todos juntos se dirigieran á las casas de cabildo, á donde acudió luego la multitud con el estandarte que habian enarbolado en la Catedral, v á donde hicieron venir luego al oidor Galdos de Valencia. El tumulto crecia mas y el furor de la plebe amenazaba mil estragos, cuando cosa de las diez de la mañana, acudieron los frailes de S. Francisco, quienes por el grande ascendiente que tenian en el ànimo de los ingrando con esto despejar la plaza y sosegar un tanto los ánimos. Desde esta hora hasta las dos ó tres de la tarde, el motin se aplacó; y entre tanto los oidores reunidos en las casas de cabildo que à la voz de muera el mal gobierno, determinaron acabar con él, le hacian fuerza al virey para que se diese por preso, al paso que este, atemorizado va, les instaba que se uniesen con él para poner término á la sedicion.

A esta calma aparente siguió en la tarde el tumulto con mas furor y desórden que en la mañana: toda la gente de los barrios acudió á la plaza llenándola, é igualmente las calles que dan á ella, v al sonido de la campana mayor de la Catedral que hicieron tocar à rebato, cada vez acudia mas. El virey que se vió en grande aprieto, y que no gueria ceder, cuando se le obligaba, mandó á sus criados y à la gente que habia dentro de palacio que hiciesen fuego sobre la multitud, lo cual la irritó en estremo, pues desde aquel momento su furor llegó á su colmo. Se declaró un fuego vivo que los de palacio sostenian desde las azoteas, y sus contrarios desde la plaza misma, la Catedral, la Univerlibres. A pesar de esto, la multitud que bi sidad y el palacio del arzobispo, miéntras que vuelto á pegar fuego al palacio, pedia potros atizaban el fuego que habian prendido al Audiencia fuese la que decretase la ve palacio. Entre tanto el incendio todo lo invadia, pues llegaba hasta la cárcel, visto lo cual por el virey, hizo que saliesen los presos, y armándolos, obligado por el aprieto en que se encontraba, les mandó que hiciesen fuego. Estos al principio lo hicieron; mas atraidos luego por la multitud que los invitaba à que se reuniesen con ellos, con la esperanza de alcanzar su perdon, abandonaron al virey. Este recibió nueva intimacion de los oidores para que se diese por preso; mas como este insistiese en sostenerse, y los oidores se hubiesen declarado en su contra so pretesto de que aquella noche iban à acudir cinco mil indios flecheros de Tlaltelolco, á quitar por fuerza al virey si no lo depo-

Proveido el auto, los oidores salieron con nian: la Audiencia declró á las cinco de la tarde, é hizo pregonar que desde aquel momento cesaba en el gobierno de la Nueva España el marques de Gelves, y que ella lo tomaba en si, nombrando por capitan general al Lic. Pedro Gabiria; y que al mismo tiempo todo ciudadano de cualquiera condicion y calidad que fuese, acudiera á la plaza con sus armas, y con pena de la vida de no hacerlo así. Mas de doce mil hombres acudieron armados á tal llamamiento: v habiéndose presentado Gabiria con el baston de capitan general, los conduio á S. Francisco, llevando por estandarte la flámula que se habia enarbolado en la Catedios, sacaron à multitud de ellos de allí, lo- dral, y dejando entregado el palacio al furor de la multitud.

> El incendio habia hecho ya tales progresos en este, que à las seis de la tarde las puertas y algunas de las paredes esteriores habian caido va con notable júbilo de los amotinados que se precipitaron dentro, preparados á saquearlo todo, y si fuese posible á dar muerte al virev. Este que oyó el estruendo, y que estaba bien informado de los intentos de la plebe, viéndose ya del todo perdido y á riesgo de morir asesinado, no halló mas medio de salvarse que, dejando sus vestidos y disfrazándose con el trage de uno de sus criados, introducirse entre la multitud, gritando, como ella: muera el mal gobierno de este luterano, para ir à refugiarse à San Francisco como lo hizo, despues de que la gente que habia conducido allá Gabiria, habia vuelto y reunidose con los demas para ayudarles à saquear el palacio. Durante la noche, el saqueo fué espantoso, pues á excepcion de lo perteneciente à la hacienda real que no se atrevieron à tocar, nada perdonaron de lo que pertenecia al virey y otras personas, robando alhajas, dinero y cuanto llegaba á sus manos. Saciado en finel furor de la plebe con la ganancia del saqueo, se retiró satisfecha sin saber el paradero del mal gobernante que habia depuesto, ni las disposiciones del nuevo, contribuyendo si à que el silencio renaciera en la

A las once de esa mismanoche llegó el arzobispo à México con la Eucaristia descubierta, y hubo gran repique de campanas y regocijos à esahora, promovidos por sus partidarios. Al dia siguiente alzó la cesacion á divinis, dejando no obstante al virey en la tablilla; y el nuevo gobierno se ocupó en publicar bandos para hacer saber á todos los pueblos de la Nueva-España. como por no ser conveniente que el marques de Gélves continuase en el gobierno, se habia encargado la audiencia de él, miéntras que el

⁽¹⁾ Cavo, dice, que lo hizo por evitar el que lo saca, sen de su arzobispado envuelto en un colchon, o en una estera, segun una órden que asegura haber dado el virey á Terrones; y una relacion que tengo á la vista, dice que no lo hizo, sino por ordenar desde allí la cesacion á divinis en la ciudad, para acabar de perder al virey, pues le habia llegado ya el nuevo auto proveido por los oidores, en que le levantaban las temporalidades y le ordenaban que volviese á México.

⁽²⁾ Certificacion del escribano Diego de Torres, que entre otros documentos inéditos tengo en mi poder.

virey depuesto, refugiado en San Francisco y á su magestad mismo darian razon de las dichas rodeado de guardias, esperaba que de un dia á otro cavese sobre él la venganza de sus enemigos. Así terminó el tumulto de 15 de enero de 1624, del que por poco que se reflexione. se deduce presto que la audiencia à la que tocaba decidir en justicia, inclinándose al que la tuviese de su parte, no lo hizo del lado del arzobispo, sino por la ambicion del mando. pues era seguro que quedaria en sus manos. una vez depuesto el virey. ¡Tan cierto es que la justicia en los gobiernos es relativa, y que no se hace, sino cuando está en los intereses de aquellos á quienes toca administrarla! (1)

RAMON I. ALCARAZ.

A continuacion van insertos tres documentos interesantes relativos á este negocio; el último lleva su correspondiente glosa.

I.

RELACION FIRMADA DEL INQUISIDOR Y GUARDIAN DE SAN FRANCISCO.

Habiendo sucedido el alboroto popular de esta ciudad á quince de enero de este presente año de mil y seiscientos y veinte y cuatro, el Exmo. Sr. marqués de Gélves, virey de esta Nueva-España, hizo saber al dicho inquisidor, por el dicho padre guardian, como estaba retirado y secreto en su convento, para que le fuese á hablar, v habiéndolo hecho, le propuso su excelencia el estado de sus cosas, ordenándole que si no tuviese inconveniente se encargase de ellas por lo tocante al servicio de su magestad y á la quietud de este reino, y dilataba mucho la resolucion, pareció que los se que juntamente con el dicho padre guardian tratase con inquisidores y guardian los tornasen á hablar ju embarcacion para la Habana se prevendria, como fuese con los señores licenciados Pedro de Vergara Gabiria y la real audiencia la forma que se hubiese de dar en es. como lo hicieron en la sala del acuerdo, proposit por cuenta de su excelencia, y no por la de su mages. Juan de Ibarra, y habiéndose despues referido y leido á tos negocios, y restituirle su cargo y gobierno, asegu- los puntos siguientes. rando su persona, y que el dicho inquisidor cuidase de rando su persona, y que el dicho inquisidor se nublese encargado de llevarrecoger los papeles de su secretaría, por cuanto muchos lencia, no convenia ni era cosa decente que esta fue la Nueva-España, sino que haciendo primen neral D. Juan de Benavides para que previniese el naGabiria, que le dicho inquisidor se nublese encargado de llevarrecoger los papeles de su secretaría, por cuanto muchos lencia, no convenia ni era cosa decente que esta fue puerto de San Franneral D. Juan de Benavides para que previniese el naGabiria, que le dicho inquisidor se nublese encargado de llevarrecoger los papeles de su secretaría, por cuanto muchos lencia, no convenia ni era cosa decente que esta fue puerto de San Franneral D. Juan de Benavides para que previniese el naGabiria, que le dicho inquisidor se nublese encargado de llevarrecoger los papeles de su secretaría, por cuanto muchos lencia, no convenia ni era cosa decente que esta fue puerto de San Franrias secretas, v se tratase de que la audiencia se juntase rias secretas, y se tratase de que la audiencia se juntase protestos necesarios para su resguardo, se pudese de con su excelencia en la sala del acuerdo ó en otra par-pachar luego á Castilla, y á tiempo que pudiese de con su excelencia en la sala del acuerdo ó en otra par-pachar luego á Castilla, y á tiempo que pudiese de convention en todo. El dicho inquisidor le dijo y respondió: Que sin reservacion de la en la Habana, previniéndose en el puerto de Satilla para el de su excelencia, reservandose lo demas para el le y unque esta accion ha sido tan ociosa y voluntasangre, vida y houra, lo pondria todo en servicio de su de Ulua, por cuenta de su magestad, en un mayor deliberacion, sobre que hubo otras demandas y ria como se deja entender, el dicho inquisidor por no sangre, vida y honra, lo pondria todo en servicio de su magestad, en un name agranda y desempeño de sus obligaciones á él, y de la en que de nuevo le ponia su excelencia con esta confianza: y así a otro dia los dichos inquisidores y padre guardian hablaron á toda la real audiencia junta en caguardian hablaron á toda sa del señor licenciado Pedro Vergara Gabiria que estrario no habia causa ni razon, y que en partiento de su excelencia, de encaminar en lo que pudiere al servicio de su mataba enfermo, proponiendoles lo que su excelencia les le diese libertad á su secretario de camara Alonso la restitución de sus bienes, y los demas puntos progestad. Y este es el estado en que al presente quedan taba enfermo, proponiendoles lo que su excelencia les le diese libertad á su secretario de camara Alons puestos, plus demas puntos proponiendoles lo que su excelencia les le diese libertad á su secretario de camara Alons puestos, convenia que se pidiese por escrito con poder las cosas de su excelencia, en lo que ha pasado por macia no habia quitado á su excelencia el gobierno sino el confesor, D. Sancho de Varaona, escribano de confesor, por un papel firmado del dicho inpuisidores y padre guardian, y lo firmado del dicho inpuisi cia no habia quitado a su excelencia el gobierno sino el contesor, D. Sancho de varaona, escribano de varaona, o por un papel firmado del dicho inpueblo, no habiéndose podido resistir su furia con mudel crimen desta real audiencia, y D. Juan de Alix quisidor, en que certificase que lo pedia en su nombre y maron de sus nombres. En México á 27 de febrero pueblo, no habiéndose podido resistir su turia con mudel crimen desta real audiencia, y D. Juan de la percona de l chas diligencias que se habian procurado, y que ha- Bracamonte, ascal de la de l'anama, por ser la la de l'anama, por ser la la de l'anama, por de parecio a su excelencia que con- de 1624.—
biéndose encargado del la audiencia, tenia justas cau- nas por cnya mano habian pasado todos los nego tenia dar el poder ni orden para que se pidiese nada Lormendi. sas para retenerle, hasta que su magestad informado de que habia de dar cuenta á su magestad. sas para retenerle, hasta que su magestad miormado de que habia de dar cuenta a su magestad.

del suceso, proveyese y mandase lo que fuese servido, y — Que tan en tanto que el llegase á sus reales para real audiencia que lo dichos inquisidores y padre

sas: v que habiendo de continuar con firmeza es solucion, el dicho señor virey no habia de salire Nueva-España hasta venir la respuesta de su maga que su excelencia eligiese el lugar, y puesto que ase para su asistencia, como no fuese en México a Puebla, sino muchas leguas distante, y con la da y custodia necesaria para la indemnidad de s ona, puesta por la real audiencia: que no co untarse la audiencia con su excelencia en el lo ni en otra parte, aunque le viera algun oi particular si gustase dello: que en lo tocante i h peles se procurarian recoger por medio de ce que se pidiesen á instancia del fiscal de su mages hecho inventario dellos se daria á su excelencia lo vos particulares, quedándose la audiencia con tol que en cualquier manera tocasen á negocios, vi cargos que habia tenido: que en cuanto á entrega hacienda, tanto la parte d erecámara que se pudo par del saco, como la cantidad que se le debe en la real de su sueldo, se hallaban inconvenientes, no d su excelencia fianzas para la residencia.

Sobre esta respuesta hubo algunas réplicas por ocho dias que su excelencia estuvo oculto en el convento, hasta que se manifestó en una celda de la misma hora se puso á las puertas que caen á la guarda de infantería, dándose á los soldados order las personas y criados de su excelencia que habit dejar entrar en el dicho convento, y de las que l de prohibir: y entendida por su excelencia la fim solucion de los señores oidores, el no haberle de tuir el gobierno, trató de quererse ir luego á Espa dar razon de sí á su magestad Y porque tratand dichas cosas con los señores oidores en particul

importaba enviar delante persona propia, y propuso la guardian no tratarian estas materias sin su comision y del contador Gaspar Vello de Acuña, y los dichos D. sabiduría, antes hizo siempre fuerza en que por ninguna

mas atencion de lo que se hacia.

por escrito ni en su nombre. Y que bastaba entender

Sancho de Varaona, y D. Juan de Alvarado Braca. via, ni aun de palabra, se propusiese nada en que paremonte: y que si bien eran los dos oficiales asalariados ciese conforme en dejar el gobierno, sino que en todo por su magestad en este reino, y prohibidos de salir del ordenaba como virey y capitan ganeral, y que el irse á sin su licencia, se podria arbitrar en este caso por ser España ó quedarse, había de estar en su eleccion sin nnevo, v de la calidad que era, y estar los súbditos mas dependencia alguna de la audiencia en esto, y en lo decapaces que otros de los negocios, y el arbitrio de esta mas que hubiese de hacer. Y no contentándose la autocaba ú su excelencia, como virey, gobernador y capi- diencia con esto, proveyó un auto, para que ningun oitan general, y se encargaba de que su magestad lo ten- dor en particular pudiese recibir recaudos en los negocios de su excelencia, sino todos juntos, y por escrito Que no habiéndole quedado otra hacienda, ni sustan. con que se paró en el tratado por algunos dias, hasta cia de que valerse para los gastos del viage, y los demas siete de este mes de febrero, que su excelencia llamó al nne se ofrecian, si no es la cantidad que se le debia en dicho inquisidor y le dijo: Que el mismo dia por la ma a caja real, y la parte de recamara que estaba a car. ñana le habia hecho saber la real audiencia, como parro de los oficiales reales, que se le restituyese entera. tiria el correo del aviso de España para los veinte, y que nente sin obligarle á dar fianzas de residencia, pues no si su excelencia quisiese escribir, se encaminarian con habia vacado su oficio en forma, ni se le podia tomar la toda seguridad sus despachos: pero que él estaba impodicha residencia sin espreso orden de su magestad, en sibilitado de poderlo disponer, ni duplicar los del aviso cuya presencia estaria á derecho con su persona, y ha. pasado, faltándole su secretario y las demas personas cienda para lo que fuese servido de mandar en este ar- por cuya mano habia corrido: y pidió al dicho inquisidor que tornase á instar en esto, á lo menos por lo to-Que no se le habian restituido ningunos papeles de cante al secretario y confesor, y tambien le dijo: Que su secretaría, ni se le daban las cartas que le venian de en conformidad de lo acordado con la audiencia tenia dentro y fuera del reyno, en que era justo proceder con ordenado el protesto con parecer de letrados, sobre la restitucion del gobierno, y que habiendo diversas ve-Entendida esta proposicion por la real audiencia, dió ces enviado á llamar á Luis de Tobar Godinez, espor repuesta en su nombre el dicho Lic. Gabiria, que se cribano mayor de gobernacion, para que le notificase, admitiria el protesto de su excelencia, y se le daria tes- no le habia la audiencia dejado ir, ni á otro ningun imonio auténtico del con lo que se respondicse, y que oficial de los tribunales, y que así, para poder dar cuen. ya se habia dado licencia a su secretario de cámara pa- ta á su magestad de estar fecha esta diligencia, y lo ra que le asistiese, pero no al confesor ni á los otros mi- que resultase della, encargaba al dicho inquisi dor, que nistros que pedia, ni conforme á las cédulas realcs po- llevase el protesto, y se lo ordenaba en nombre de su dia la audiencia conceder que saliese del reino ninguno magestad, y no pudiendo escusar de obedecerle, le lle, de los ministros asalariados por su magestad, y que la vó, y comunicandole primero de darlo á la audiencia tad, reservando en sí la real audiencia el dia y tiempo todos juntos, sintieron mucho su estilo y ordenata, y Que no habiéndose de restituir el gobierno á sur en que se hubiese de hacer á la vela del puerto de San que el dicho inquisidor se hubiese encargado de llevarprotestos necesarios para su resguardo, se pudies vio: y en cuanto á los bienes y hacienda, se acordó por cisco, hasta que le viese, y á la misma hora se dió órPROTESTO DEL VIREY A LA AUDIENCIA.

Don Diego Pimentel, marques de Gélves, del consejo de guerra, comendador de Villanueva de la Fuente, virey lugarteniente del rey nuestro señor, comendador y capitan general desta Nueva-España, y presidente de la real audiencia y chancillería que en ella reside por el rev nuestro señor Felipe IV. Hago saber á la real audiencia que á mi noticia ha llegado, que han echado bando, y dado órdenes contra la autoridad de mi cargo y seguridad de mi persona, provocando los ánimos del pueblo á que se desacaten y me pierdan el respeto debido, en ofensa de la autoridad real, cuya persona represento en estos reinos por sus reales órdenes, separándose della, v alzándose tiránicamente con el gobierno, sin poderlo hacer, con gran riesgo de su pérdida, v con el mal ejemplo ocasionando v provocando á bandos y sediciones por términos tan violentos é inobedientes, contra las órdenes reales, pues solo ha de haber una cabeza y gobierno, y ese es absoluto y propio mio, como quien inmediatamente representa la persona de su magestad, y para que esto cese y se evite tan gran daño, como el perder este reino su magestad tan Hago saber á D. Diego Pimentel, marques de violentamente, que aun no ha querido la real audiencia juntarse con mi persona en el acuerdo para este caso, sino tenerme imposibilitado de poder por ninguna via ni camino acudir á los medios v obligacion de mi cargo necesarios, en cuva razon protesto y requiero á dicha audiencia me restituva la obediencia debida, y á la dignidad é puesto como lo estaba el dia de la rebelion, y obedezcan v admitan mis órdenes, como si su magestad las diera, asegurando mi persona con la gente de guerra que está levantada, y no se escusen por ningun camino, forma ni modo, so pena de incurrir en las penas que hacen contra los que contravienen las órdenes de su magestad, v perturbar la paz pública, v usan mal de las armas v súbditos reales, v son causadores de sediciones é infidelidad, y en nombre de su magestad y con su real autoridad ordeno v mando á dicha real audiencia ansi lo obedezca y cumpla, y lo contrario haciendo desde luego, en su real nombre los declaro por rebeldes contra su real persona y la mia, que en su lugar en este reino la representa, y á todos aquellos que los obedecieren y cumplieren sus órdenes, v contravinieren á este protesto v orden mia, en pena de la vida v confiscacion de bienes. Y ordeno y mando al secretario ante quien pasare este requerimiento y diligencias, me lo de por testimonio, so las mismas penas, y en privacion de su oficio, en que le dov por condenado lo contrario haciendo. Fecha en México á siete de febrero de mil y seiscientos y veinte y cuatro.-El marques de Gelves.

Habiéndose leido este protesto en el real acuerdo á la audiencia, le pareció demasiado y riguroso, y formó sentimiento contra el inquisidor por haberle llevado, y habiéndole mostrado el descontento que dello habian racibido, le despidieron con decir, que se volviese, que se le enviaria la respuesta, y despues el licenciado Pe.

dro de Vergara Gabiria le envió á decir, se abstarver á su excelencia, hasta que él le viese, y di lo que se debia hacer, y como capitan general de á los soldados que estaban de posta en San Fra impidiesen al inquisidor la entrada si fuese al em Con esto envió la audiencia al inquisidor la sen por una provision, inserto en ella el auto, para llevase á su excelencia. Por parecerle al inquis auto en la sustancia y circunstancias de riguros no se quiso encargar de llevarle, y tambien por le nido noticia que va la audiencia habia enviado ob lado del mismo despacho, con Faancisco Moran, te de escribano de la gobernacion, y que el vire habia querido recibir, ni oir, si no era viniendo ma del decoro y respeto con que habia de tratar i diencia como á su virey, presidente, gobernador re

III.

TENOR DE LA PROVISION QUE LA AUDIENCIA E RESPUESTA DEL PROTESTO DE SU EXCELENCIA O GLOSAS QUE SE PUSIERON A SU MARGEN. [*]

Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Casta mi pariente, de mi consejo de guerra, comenda Villanueva de la Fuente, virey que ha sido de la va España, que mi presidente y oidores de la la cia y chancillería real que en ella reside, proveyo to del tenor siguiente: En la ciudad de México, ve dias del mes de febrero de mil v seiscientos v y cuatro años, los señores presidente y oidores de diencia y chancillería real desta Nueva España d que por cuanto el marqués de Gelves, virey que l lla, se ausentó y desamparó (1) las casas reales e ce de enero deste año, por la conmocion y alterat pular que hubo en esta dicha ciudad, causada d luto y violento gobierno con que tenia este reini mayor opresion que jamas ha estado: (2) Sin ob cédula, ni mandato real, (3) quitando las apelas (4) impidiendo la libre administracion de justica audiencia, y la libertad de usar los oficios públicos que los tienen, (5) prohibiendo que no se diese tes pidiendo el servir á les reinos de Castilla librement (8) para que ni su magestad pudiese ser informat lo que verdaderamente pasaba, ni sus súbditos y 18 gozasen de los beneficios, mercedes y remedios enviaba, publicando y diciendo que no habia de mas voluntad que la suya, (9) como lo hacia en la ritual y temporal, lo cual llegó á términos, que hir terrar, y desterró al arzobispo desta ciudad, P reinos de Castilla, declarándolo por estraño de los magestad, sin embargo de que esta audiencia! otro dia auto en contrario, por lo cual la prendió á tres oidores della presos en las casas reales con

dente riesgo y peligro de perderse en que estavo, como nombre. se pondria si se diese lugar á sus intentos, tratando y ponio de cosa alguna, así por los escribanos de came niendo en plática volver el gobierno al dicho Sr. maresta audiencia, como por los demas, (6) y asímis ques de Gelves, como lo ha pretendido y pretende por un protesto que de su parte trujo á esta real audien-

das, y sin consentir que nadie los hablase, (10) obligó y tener precisamente el dicho gobierno, hasta tanto que á poner cesatio á divinis, sobre el dicho destierro, (11) su magestad ordene y mande lo que fuere servido, ante provevendo el señor marqués auto, para que no se pusie. quien ocurra á pedir lo que le conviene, con apercibise, con penas pecuniarias, como del dicho auto consta miento que se le hace, que todos los daños, alteraciones, é hizo otras cosas, con que la plebe se irritó y enfureció inquietudes, robos, y muertes que se siguieren, y recrede la forma y manera que se vió, y para pacificarla y so. cieren de lo contrario, correrá por su cuenta y riesgo, y segarla, fué forzoso, único y total remedio tomar en sí serán á su cargo, demas de que esta real audiencia esta dicha audiencia el gobierno desta Nueva España, lo remediara por todos los medios y modos que sean nenor comun aclamacion del pueblo, en el ínterin que su cesarios, y mas convenga al servicio de su magestad, semagestad otra cosa proveyese, y mandase sin haberlo po- guridad, y conservacion del remo, y así lo proveyeron y dido escusar menos que poniendo este reino en condicion firmaron, y mandaron que se despache provision real in y evidente riesgo de perderse, como lo estuvo en el serto este auto y se dé un traslado autorizado del al didicho movimiento y desasosiego popular, (12) en cuyo cho inquisidor D. Juan Gutierrez Flores, para que le dé caso esta audiencia conforme á las cédulas reales que y entregue al dicho Sr. marques de Gelves por respuesta habian en esta razon lo debió hacer: (13) y aunque ha. del papel que trajo de su parte á esta real audiencia biéndose manifestado despues el dicho Sr. marques en ayer juéves ocho deste presente mes, de que dé recibo el convento de San Francisco de esta ciudad, deseó esta ante el presente escribano mayor de gobernacion, y así andiencia, que conservándose este reino en la obediencia mismo se dé otro traslado autorizado de la provision al de su magestad, y paz pública, fuese vuelto al gobierno dicho Sr. marques de Gelves, que le sirva de notificacion del, (14) habiendo consultado con todos los tribunales, caso que no dé lugar á que se le haga. El Lic. Paz de cabildo eclesiástico y secular, señores de título, univer- Vallecillo. El Dr. Galdos de Valencia. El Lic. Pedro de sidad real, religiones, caballeros, y demas personas prin. Vergara Gabiria. El Lic. Alonso Vazquez de Cisneros. cipales de esta república, [15] fueron de parecer, que no Dr. D. Diego de Avendaño. Lic. Juan de Ibarra. Ante convenia, y que era necesario y forzoso al servicio de su mí, Luis de Tobar Godinez. Por tanto, y para que lo conmagestad, quietud y paz de este reino, que el dicho go, tenido en el dicho auto suso incorporado tenga eumplido pierno lo continuase esta audiencia, y por algunos se le efecto visto por el dicho mi presidente y oidores, fué requirió y protestó no lo dejase, por el evidente peligro acordado, que debia de mandar dar esta mi carta en la en que se ponia este reino volviendo al gobierno el dicho dicha razon, é yo távelo por bien, por lo cual mando al Sr. marques de Gelves, pues era cierto habia de haber ma- dicho marques de Gelves vea el dicho auto, y lo guarde, vor alteracion, y con mayores é irreparables daños que y cumpla en todo, y por todo, segun, como en él se cona primera y porque el dieho Sr. marques de Gelves des- tiene, debajo de los apercebimientos en él contenidos, de el dicho convento de S. Francisco está inquietando sin contravenir á ello en manera alguna. Dada en la de nuevo este reino, proveyendo oficios con antedata an. ciudad de México á nueve dias del mes de febrero de te Alonso Lopez Romero su secretario de camara, para mil seiscientos y veinte y cuatro años. El Lic. Paz de reducir á su devocion los proveidos, y haciendo otras ac. Vallecillo. El Dr. Galdos de Valencia. El Lic. Pedro de ciones [16] por las cuales quiere dar á entender, que to. Vergara Gabiria. El Lic. Alonso Vazquez de Cisneros. davia es virey, y que como tal á de proveer y mandar. El Dr. D. Diego de Avendaño. El Lic. Juan de Ibarra, de lo cual se sigue tanto perjuicio y daño, como es vol- Yo, Luis de Godinez, escribano mayor de la gobernacion ver á alterar los ánimos de los vasallos de su magestad, de esta Nueva España por el rey nuestro señor la fice que comienzan á estarlo, y á poner este reino en el evi- escribir. Por su mandado, su presidente y oidores en su

GLOSA DE LA ANTERIOR PROVISION.

1 Es falso decir que las desamparó, porque habien. y tomando las cartas y despachos que de alla se cia el Dr. Juan Gutierrez Flores, inquisidor apostólico de do entre la audiencia y arzobispo, valídose de algunos sta Nueva España, de que se dará cuenta á su mages. favores de cartas que huvo dicho arzobispo de ministros ad: y para que todo lo susodicho cese, y el dicho Sr. del consejo de indias, y disponiendo para este efecto los rques de Gelves, no sea otra vez causa ni instrumen- ánimos de la mayor parte de los ciudadanos, intentando lo de que este reino se ponga en el dicho evidente riesgo por todos los caminos que pudieron, desacreditar la pere perderse, antes se conserve en la obediencia real, tran. sona y gobierno del virey, hasta llegar á la conmocion y ulidad, paz y sosiego en que queda y está por la gran alzamiento que sucedió en el dia que refiere, y habiendo nisericordia de Dios, fidelidad y buena diligencia de es- la audiencia divididose del virey, y juntádose en las caa real audiencia, como es notorio. Mandaban, y man- sas de la ciudad y mandado que toda la gente del pueron se notifique al dicho Sr. marques de Gelves no cau- blo viniese á la plaza con sus armas, y obedeciendo, menos disturbios y alborotos, ni trate directe, ni indijuntandose en ella mas de treinta mil hombres, y pusete de ser vuelto, ni restituido al dicho gobierno, ni ha. diendo con mucha facilidad con parte de esta gente, a accion alguna en orden á esto, con que se perturbe la que bastara muy poca, reprimir el atrevimiento de los az pública, porque esta real audiencia ha de continuar, que habían ocupado las casas reales, hacer escolta á la

[*] La glosa va al fin.

persona del virey, y defender su hacienda y la de sus valia cuatro costaba al rey á seis y á ocho, y que criados, y apagar el fuego con que se estaban abrasan. géneros eran los peores y podridos, de que tuvo medo dichas casas reales, no lo quisieron hacer, ni juntarse quejas de Filipinas. Veanse los libros reales, y hi con el virey: y si dice la audiencia que le quita el go- rán esta verdad, y ahorro de treinta mil ducadesen bierno, porque las desamparó como á las tres de la tar- da despacho, esto es el impedir el uso de los oficis de, estando el virey en ellas, habia tomado el gobierco que no paguen de la real hacienda lo que no esta en sí, y criado per capitan general al licenciado Gabiria, muy justificado. Ordenando como presidente le sabiendo que su excelencia estaba en palacio hasta la convenia, conforme la ocurrencia de los tiempos y a noche? Luego falsa es esta causa. Antes á las cinco que por no hacerse esto en algunas ocasiones á hicieron retirar toda la gente que pudiera socorrer á pa- de sus motivos, y conforme á sus intereses, le la lacio, al convento de San Francisco, cuatro tiros de ar- impedimento de la libre administracion de justicia. cabuz de la plaza, dejando en ella toda la gente que ha- 5 Solo impidió se diesen semejantes testimonies cia la bateria á dichas casas reales, la cual luego las condidas, y sin darle cuenta como á su presidente, ocupó, y sin resistencia alguna, las fué saqueando, y lo que podia importar al servicio de su magestad. buscando la persona del virey para matarle, que mila- 6 Nunca tal se impidió a nadie, ántes siemm grosamente por entre la misma turba de la gente se es- publicaron los despachos de flotas, y avisos muy a capó de entre sus manos, con solos tres criados suyos, padamente, para que todos pudiesen escribir, y avis acompañado de D. Pedro de Medillina, alcalde ordina. á la audiencia se viese todo lo que conviniese al seria rio de esta ciudad. Vease si este fué desamparo volun- de su magestad. tario de las casas reales.

2 Mejor dijera el mas justificado gobierno que ha sus manos, fué de casa de la persona á quien ha habido, castigando culpados, honrando beneméritos, no venido travendose las personas celosas del servici consintiendo tiranías de poderosos, abasteciendo la re- Dios y de su magestad, y se le volvieron, habiéndo pública á comodidad de los pobres, con la mayor abun- mado traslado para informar, y si detuvo en sía dancia que jamas se vió en este reino, y manteniendo dula del hábito de D. Juan Cortés, fué porque es en paz las religiones que tenian entre sí guerras civiles preso por un caso atroz, y digno de ejemplar cas con mucho escándalo, asegurando los caminos, que no hasta la determinacion de la causa, y esto por ordes se podian practicar con salteadores, escusando muchas auto de los jueces della, y de pedimiento de la p muertes y robos dentro de la ciudad, y castigando re- contraria, de que tiene dado cuenta á su magestad, gatones defendidos por los mismos ministros, echando ta cédula se la entregó al marqués del Valle, y d de las minas los estrangeros que roban los quintos rea- la audiencia mirar mas al servicio de su magestad les, procurando que las cajas reales remitiesen á la de su pasion particular, cuando se apoderó de todos la México la hacienda de su magestad, sin consentir que peles del virey, y como el arzobispo hizo escrutinio con ocasion de resagos los ministros detuviesen la plata v los que tocaron á personas particulares con aviss para sus grangerias y tratos, como se ve en los envios el virey daba para el buen gobierno, no entrega hechos en las dos flotas, y que despues de haber socor- las partes para indignarlos contra el dicho virey, y rido a Filipinas el primer año con novecientos mil pe- estos ofendidos y otras personas castigadas y mal s sos, y el segundo con seiscientos mil, y haber pagado tas, hacer informaciones de conveniencias para s los situados y audiencias y ministros, remitió el primer tentar la tiranía. año un millon, y el segundo casi millon y medio sin el 8 Lo que siempre dijo fué, que ninguno habiado préstamo y donativo, que es tres veces mas hacienda ner mas voluntad de la que fuese conforme la de su de la que ha ido en la pasada, sin quitar nada á nadie, y gestad, cuya persona su excelencia representa, y i la tierra ha quedado mas descansada, y no como ahora que en quince dias de gobierno de audiencia están ya atravesados todos los maices y bastimentos, y las calza- la audiencia, en que le desterró, dándole á su excl das de México llenas de ladrones, los caminos no se cia en este hecho solo un voto que la misma audid pueden andar, y cada dia suceden muertes, robos y diio le tenia. agravios, sin tratar de castigo ni remedio.

3 Al menos impidiéndoles los agravios que hacian á los pobres, y solturas de facinorosos, que con sus ampa- quedó ejecutoriado, y sin pedimento de parte: y po ros no temian á Dios ni á la justicia, ni habia ningun va- ántes como su presidente les habia dado orden, que sallo seguro en su casa, con que el reino se iba acabando, que su excelencia estuviese presente, ó sin darle co de que tiene informado á su magestad lo que mas con- no proveyese cosa alguna en aquella causa del viene á su real servicio con toda cristiandad y verdad.

4 Ninguna cosa puede hacer mejor un gobernador, que impedir el oficio al que lo usa mal, particularmente po pusiese al cesatio á divinis, y descomulgase al que quitar las provisiones de China á los oficiales reales, como lo hizo, que fué lo que últimamente acabó de y buscar persona que con mas legalidad las hiciese, fué sionar la conmocion y alzamiento. por ver la perdicion de la hacienda real, y que lo que 11 Pado haber otros medios mas fáciles, pues el

• 7 A ninguno tomó cartas, y si algunas llegara

razon, leves v justicia.

9 Consta lo contrario por los autos que pronu

Y por haber pronunciado el auto contrario á los que el dia antes habian pronunciado, con aquel arti-

10 Antes los mismos oidores escribieron al ara

tos se dividieron de su cabeza, y se fueron á las casas de enviado á decir á su excelencia escusándose. no, como consta á toda la ciudad.

porque siempre deseó y procuró tener color para alzarse que ha hecho sin necesidad. con el gobierno, como en efeto lo hizo.

bieron restituir, pues teniendo sujeta la gente de guerra menos, que con este ejemplo asegurar la monarquía. para sus excesos, es cierto lo está mas para el cumpli-

cipio del alboroto le hicieron muchachos, indios, negros miento de las ordenes reales, y si no es así el reino, y su v mulatos, toda gente baja, que con haber enviado la virey está sujeto á lo que esa gente quisiere, v la mayor andiencia cien hombres lo pudiera si quisiera remediar culpa que en esto tiene la audiencia es haber convocado de forma, que ni se entraran, saquearan, ni quemaran las los estados para dalles autoridad de quitar y nombrar vicasas reales, ni obligaran al virey á que con tan gran rey para nombrarse á sí mismos tiránicamente, opripelioto de la vida saliera dellas, pero con malos inten, miendo para esto los estados, como ellos mismos lo han

cabildo, adonde trujeron á sí todos los estados, desam. 15 Es invencion, y no se probará con verdad que el narando á su virey con ánimo de vengarse por mano del virey trató de alborotar, ni por el camino que se refiere tumulto, matándole para quedar absolutos en el gobier. ni por otro, aunque es verdad se tiene por legítimo virev. como lo es, y miéntras su magestad no proveyere otra 12 No hay cédula que hable en este caso, ni dé á la cosa, no ha podido la audiencia privarle, ni suspenderle andiencia semejante autoridad, y todas dicen lo contra- deste oficio, y en haberlo hecho procede contra el servirio, y que respeten y obedezcan al virey como la propia cio y órdenes de su magestad. Y en el reino no hay por ahora mas alteraciones que las que la audiencia causa 13 No le pasó tal por el pensamiento á la audiencia, con el levantamiento de tanta gente de armas, y ruido

16 Preténdelo con toda justificacion en virtud del 13 Llamando de cada comunidad las personas mas título de su magestad, y si la audiencia y arzobispo fuedesaficionadas del virey y culpados que había en el caso, ran leales y vasallos nunca sucediera el caso, y sucediy aun con todo hubo muchos de contrario parecer, y al. do no llegara á tan gran desdicha, pues desde las diez gunos que con buen celo dijeron, que convenia volver aj de la mañana hasta las cuatro de la tarde todo estaba obierno, sintieron mal dello: y aquella misma noche á quieto, y pudo la audiencia venirse con su virey y prelas nueve estaban con lá misma quietud que antes, y el sidente, conque cesaba todo, y no tomar en sí el gobierdia siguiente no hubo en nada novedad, mas que tiráni. no, y hacer capitan general estando el virev á la vista amente quitar el gobierno á un virey, de suma satisfa. y echar bando, que pena de la vida todos tomasen en cion en este reino, en el celo del servicio de Dios, y de armas para acometer á palacio, y prender ó matar al visu magestad, y el de destrozo de las casas reales, y muer. rey, como se ejecutó á la oracion con mas de 30.000 e decriados en ellas. Y aunque de parte de la audien. hombres que por todas partes entraron á las casas rea. cia se ha dado ocasion para alborotos, con diez y siete les, y hicieron el destrozo que es notorio. Lo cual esompañías que han levantado todo está quieto, y solo se pera castigará su magestad con tan gran demostracion cha menos el buen gobierno del virey, al cual se le de- como tal rebelion pensada lo pide, pues no le importará

